

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1985/26

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

A N U N C I O

Don Enrique Berrojalviz Lorenzo, el Alcalde del Ayuntamiento de Amavida, provincia de Ávila.

HACE SABER: que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	32.550,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.058,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...	182.658,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	GASTOS DE PERSONAL	82.568,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.840,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.150,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	49.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS...		182.658,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	2
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	0
PERSONAL LABORAL FIJO	0
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO...	2

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Amavida, 1 de octubre de 2026.

El Alcalde, *Enrique Berrojalviz Lorenzo*.